



## INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE MATRICULAS PREGRADO

2017-I

**LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA INFORMA:  
QUE DARÁ Estricto CUMPLIMIENTO A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL  
PRESENTE INSTRUCTIVO, POR FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION  
CONTENIDA Y ENVIAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN SEA SU CASO**

**Normatividad vigente para el proceso de Liquidación de Matriculas:**  
[Acuerdo 038 de 1991 Consejo Superior](#)

### *Primer paso:*

Definir la naturaleza de los ingresos de (la) o (las) persona que se hará(n) cargo de su matrícula los cuales se establecen como:

#### **Empleados:**

Son aquellas personas que tienen o tuvieron (aplica para el caso de los pensionados) un vínculo laboral legal o reglamentario con una empresa legalmente constituida y/o entidad del estado, y pertenecen al régimen contributivo es decir cotiza seguridad social, pensión, cesantías.

#### **Independientes:**

Son aquellas personas naturales que prestan algún tipo de servicio personal sin que medie ninguna relación laboral, para efectos tributarios perciben honorarios o cualquier otra compensación por la Prestación de Servicios (*Si su patrimonio, ingresos, consumos, compras etc.*), **NO superan los topes enunciados en el siguiente ítem "Declarantes de Renta", puede acogerse a esta condición de independiente.**

#### **Declarantes de Renta:**

Las personas naturales están obligadas a Declarar Renta, **dentro de los que** se incluyen los empleados, trabajadores por cuenta propia y las personas naturales si cumplen alguno de estos requisitos:

- Patrimonio bruto en el último día del año gravable 2015 que exceda de 4.500 UVT: **(Unidad de Valor Tributario)** \$ 127'256.000.
- Ingresos brutos superiores a 1.400 UVT: **(Unidad de Valor Tributario)** \$ 39'591.000.
- Consumos mediante tarjeta crédito que excedan de 2.800 UVT: **(Unidad de Valor Tributario)** \$ 79'181.000.
- Valor total de compras y consumos que supere 2.800 UVT: **(Unidad de Valor Tributario)** \$ 79'181.000.
- Valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras que excedan 4.500 UVT: **(Unidad de Valor Tributario)** \$ 127'256.000.



### **Segundo paso:**

Después de definir la naturaleza de los ingresos sabrá que documentos según sea su caso así:

#### **EMPLEADO:**

Certificado de Ingresos y Retenciones DIAN vigencia 2015, (Formulario DIAN 220). Expedida por la empresa contratante.

**(No son válidas para la Universidad las certificaciones laborales y desprendibles de nómina)**

#### **INDEPENDIENTES**

Certificación de ingresos expedida por Contador Público, donde se evidencien los ingresos de enero a diciembre del año (2015), adicionalmente se deben adjuntar: copia de la Tarjeta Profesional, Cedula de Ciudadanía y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, expedido en los últimos 90 días.

**(No son válidas para la Universidad las Declaraciones Extrajudiciales, cartas firmadas por aspirantes y/o acudientes).**

#### **PENSIONADOS**

En caso que el aspirante dependa de una persona pensionada, debe anexar Certificación expedida por el Fondo de Pensiones que corresponda (no mayor a 30 días).

#### **DECLARANTES DE RENTA:**

Última Declaración de Renta vigencia (2014-2015), **presentada ante la entidad bancaria.**

### **DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD**

1. Para los aspirantes hijos o conyugue de los Servidores Públicos de la Universidad y del Instituto Pedagógico Nacional adjuntar:

- Certificación laboral expedida por la Subdirección de Personal (la vinculación laboral debe estar vigente).
- Registro civil de nacimiento del aspirante y/o Registro Civil de Matrimonio o declaración juramentada, en caso de que el aspirante sea conyugue.

2. Para los hijos de Educadores Estatales adjuntar:

- Certificación laboral del padre y/o madre del aspirante, expedida por la Secretaria de Educación, donde se evidencie la Institución Educativa Estatal para la cual Laboran.
- Resolución de ascenso o certificación expedida por la Junta de Escalafón
- Registro civil de Nacimiento del aspirante.

3. Estimulo electoral adjuntar:

El descuento del 10% solo aplica, si el ASPIRANTE es el titular del Certificado Electoral con fecha 25 de octubre de 2015.



4. Aspirantes en situación de discapacidad adjuntar:

- Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 1618 DE 2015, Artículo 11 literal K, los aspirantes que tengan alguna discapacidad física, auditiva, sensorial, plenamente certificada por una E.P.S y/o SISBEN. [LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013.](#)

**OBSERVACIONES:**

- Todos los documentos aportados por el aspirante deben estar impresos, firmados y por último escaneados para ser cargados en la plataforma dispuesta por la Universidad, en caso de encontrar alguna inconsistencia en los documentos aportados, la Universidad notificará por correo electrónico al aspirante y UNA VEZ CULMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS ASPIRANTES NUEVOS, SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULA DE LAS INCONSISTENCIAS GENERADAS.
- La Universidad podrá exigir certificados y/o documentos adicionales que considere pertinente para determinar la real situación económica del aspirante.

**La Universidad podrá verificar en cualquier momento la exactitud, veracidad o autenticidad de los documentos aportados y/o de la información suministrada. Si se demuestra cualquier irregularidad, la Universidad anulará la matrícula.**

**En caso de NO cumplir con los procesos de legalización y pago de matrícula, usted perderá el cupo asignado por la Universidad Pedagógica Nacional y éste será otorgado a los aspirantes en lista de espera.**



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*